

# LA VIOLENCIA DEL EMPLEO CONTRA LOS JÓVENES **2<sup>a</sup>** PARTE

Luis Ignacio Román Morales | Ana Paola Aldrete González

**U**n comerciante dueño de un pequeño establecimiento de ropa se enfrenta a un riesgo de quiebra ante un joven vendedor ambulante instalado a las puertas de su establecimiento. ¿El joven está ejerciendo un acto violento? ¿Qué opciones de ingreso y trayectoria laboral tiene en un país que no genera, más que de manera exigua, empleo formal y éste se ejerce en condiciones cada vez más penosas e inciertas? Tanto el comerciante como el joven parecen ser violentados colectivamente, aunque pareciera tratarse de un asunto individual.

En suma, más allá del grupo de 18 a 24 años, existe población de edades menores y mayores que son igualmente violentados, sea por el hecho de asumir responsabilidades de adultos siendo aún niños (negándoles por consiguiente gran parte de las características formativas y lúdicas que se esperarían de la juventud en determinado contexto espacial e histórico), o en el caso de mayores, por ser desplazados del ejercicio de sus actividades productivas a pesar de contar con el conjunto de las capacidades físicas y mentales para

ejercerlas, es decir, siendo aún jóvenes en el desarrollo de sus capacidades.

Una forma extrema de violentar a un grupo social (como el de los jóvenes) es impidiéndoles vivir su juventud y, en algunos casos, hasta la infancia. La Convención internacional de los derechos del niño refiere la protección específica a los menores de 18 años (artículo 1 de la Convención). En su artículo 32 dice:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes:

Investigadores del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, en Guadalajara.

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.”

En México existen las disposiciones legales, particularmente en el artículo 123 constitucional y en la Ley Federal del Trabajo. Está prohibido el trabajo de menores de 14 años fuera del círculo familiar, existe una amplia reglamentación para el grupo de 14 a 17 años y están estipuladas las sanciones por la violación de ésta. Sin embargo, la precariedad en el trabajo y la displicencia en la protección de los derechos laborales confrontan los preceptos legales.

Conforme al módulo de trabajo infantil 2011 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI), más de tres millones de menores de 18 años trabajaban en alguna actividad económica (10,5% del total de la población de 5 a 17 años). Hay 185 mil trabajadores de entre cinco y nueve años de edad, 697 mil de 9 a 13 años y 2,2 millones de 14 a 17 años. Casi 40% no asiste a la escuela, 44% son trabajadores no remunerados y 28,3% percibe a lo sumo el equivalente a un salario mínimo. La mayoría se concentra en actividades agropecuarias (29,5%), servicios (26,7%) y comercio (25,4%). Casi una tercera parte (955 mil menores) labora al menos 35 horas semanales y más de tres cuartas partes (2,2 millones) en establecimientos de dos a cinco personas. En 13% de los casos el hogar requiere del aporte económico de los menores y en 28% de su trabajo directo. 60% de los menores laboran con un familiar, en 35% con un no familiar y en 5% por su cuenta. 28% de los menores declararon estar expuestos en su trabajo a polvo, gases o fuego; ruido excesivo; humedad o temperaturas extremas; herramientas peligrosas; maquinaria pesada; oscuridad excesiva; productos químicos; explosivos o descargas eléctricas.

¿Quiénes violentan a los menores? Una respuesta superficial podría remitir a sus padres, bandas juveniles o malos patrones. Sin embargo la violencia colectiva hace difícil la respuesta. La mayoría de los padres de menores trabajadores son a su vez trabajadores precarios, pobres e indefensos; los menores

de edad en el sector agropecuario frecuentemente asumen faenas ingratas, en contextos de pobreza, ante la ausencia de algún progenitor, en parte por haber emigrado para obtener mejor ingreso (en otra localidad o en los Estados Unidos) y enviar recursos monetarios al hogar; los jóvenes integrantes de las bandas son frecuentemente excluidos de tener posibilidades de desarrollo; los establecimientos en los que trabajan los menores son generalmente micronegocios relegados en una economía cada vez más concentrada en grandes monopolios y oligopolios. Aunque está clara la victimización laboral a los menores, no lo está el victimario. Los menores son objeto de una violencia laboral cuyo responsable no puede ser encarnado en una figura única, sino en la concentración del ingreso, la riqueza y el poder.

Lo anterior refiere una violación sistemática de derechos hacia una población que rebasa en 2 mil 7 veces a los mil 512 empleadores de grandes establecimientos en el país. Cuando se privilegia el libre mercado sobre los derechos sociales los ganadores suelen ser muy pocos, pero muy fuertes, en tanto que los perdedores ni siquiera acceden a la edad para ser considerados legalmente ciudadanos. La delincuencia juvenil es una posible respuesta desesperada frente a la violencia estructural contra los jóvenes.

El problema no es sólo que tengan trabajo, sino que trabajan desde niños y abandonan sus estudios. Habría que analizar no sólo su primer o actual trabajo, sino su trayectoria laboral de inserción, desempleo, reinserción a empleos precarios, contrarios a lo deseado, buscado y esperado.

La exclusión socio-laboral y la vulnerabilidad en el empleo limitan el cumplimiento del primer objetivo del milenio: “Erradicar la pobreza extrema y el hambre, en su meta de lograr empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidos las mujeres y los/las jóvenes” (Rivera-González, 2011:337).

Estos procesos sociales, laborales y políticos erosionan los lazos sociales para la construcción de referentes de pertenencia y sentido (Rivera-González, 2011).

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud delimita lo que el Estado considera al grupo etario oficialmente joven:

Artículo segundo: Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra (*Diario Oficial de Federación*, 5 agosto, 2011).

Sin embargo, desde 2005, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI) considera como población en edad de trabajar a la de 14 años y más, por lo que en la estadística regular se presentan las condiciones de ocupación de los grupos de 14 a 19 años y de 20 a 29 años. La información que se presenta a continuación refiere datos del primer trimestre de 2013, salvo indicación contraria.

La mayor proporción de asalariados en México está en el grupo de 20 a 29 años (75,5%). Entre los que cuentan entre 14 y 19 años la proporción también es más alta que el promedio de toda la población ocupada; sin embargo, este grupo tiene una distinción importante: mientras que en el conjunto de la población ocupada, 5,4% es trabajador familiar no remunerado, y en el de 20 a 29 años es de 6,3%, entre los jóvenes de 14 a 19 años se eleva a 23,3%.

Esto confronta la imagen totalizante de una economía de mercado. Si la entendemos como una organización con arreglo a precios, en cada mercado —entre ellos el de trabajo—, se intercambian bienes y servicios a cambio de un equivalente monetario del valor que le asigna el adquiriente a éstos. Sin embargo, 24,2% de los trabajadores de 14 a 19 años no perciben personalmente ingresos por su trabajo, con 7% de los de 20 a 29 años ocurre lo mismo. Una política económica en la que se confunde economía con mercado niega la productividad y los derechos laborales de quienes no aparecen reconocidos en la lógica predominante.

La situación de los jóvenes también es más delicada que para el conjunto de la población ocupada que recibe ingresos: 13,1% de los trabajadores cuentan con ingresos menores o iguales al salario mínimo, pero en el grupo de 14 a 19 años es 20,8%, en tanto que

28% del de 20 a 29 años trabaja por entre uno y dos salarios mínimos.

Al considerar a los trabajadores sin remuneración más los que obtienen ingresos inferiores o iguales al mínimo, se ubican 45,3% de los jóvenes de 14 a 19 años y 17,3% de los de 20 a 29 (otro 28% está en el rango de uno a dos salarios mínimos).

Aún entre los más jóvenes predominan los trabajos de tiempo completo y los que desbordan los máximos legales. Entre los de 14 a 19 años, 40% labora de 35 a 48 horas semanales y 18% más de 48 horas. Entre los de 20 a 29 años, 50% trabajan de 35 a 48 horas y 27% más de 48 horas. Entre los ocupados de 14 a 19 años apenas 13,8% cuenta con seguridad social.

Para la mayoría de los 14,7 millones de trabajadores de 14 a 29 años, ser joven implica largas jornadas, ingresos exiguos y trabajos sin pago, laborar sin prestaciones y con una expectativa cada vez más incierta. El que padezcan dificultades para la inserción laboral, bajos salarios, ausencia de prestaciones y de garantías sociales, desempleo, exclusión, violencia, etcétera, son mecanismos que favorecen la producción y la reproducción de la pobreza dejando a los jóvenes con pocas armas para enfrentar sus adversidades (Rivera-González, 2011).

Ahora se presenta una sustitución intergeneracional en el grupo que se desplaza a los de mayor edad por jóvenes, por ingresos inferiores y condiciones más precarias.

El declive en las oportunidades de empleo digno, junto con una oferta de trabajo en alto crecimiento y más escolarizada, facilitan el abaratamiento de la fuerza de trabajo y el desplazamiento de la población que procede de ocupaciones anteriormente más estables y mejor remuneradas. Esto facilita la obsolescencia acelerada de trabajadores que se encuentran en plenitud de facultades, es decir, envejecer al joven y propiciar su abaratamiento en el mercado laboral.

## CONCLUSIONES

Si la violencia procede en parte de un funcionamiento colectivo y estructural excluyente, la prevención de la violencia debe actuar sobre las estrategias macrosociales y macroeconómicas.

Se ha criminalizado a las expresiones juveniles (Marcial, 2012), generando mayor polarización, exclusión y motivos para retroalimentar la violencia. Se requiere comprender antes de juzgar: profundizar los estudios científicos y objetivos de los mundos juveniles; estudiar sus formas de organización y expresión, actitudes y valores, expectativas y temores, creencias y potencialidades. Sólo así estaremos en condiciones de construir procesos de resiliencia ante las violencias sociales (Marcial, 2012).

La situación adversa que tienen los jóvenes y otros grupos sociales nos permite reconocer que el malestar (físico y emocional) de cada uno es único e irreplicable, necesita ser entendido y atendido. Las frases estereotipadas sobre los jóvenes, juzgándolos como irresponsables, despreocupados, indisciplinados, problemáticos e incomprensibles sólo agravan la ignorancia y la desatención al problema (Prieto, 2012). Cabe preguntarse hasta dónde la colectividad y las decisiones sociales y económicas han engendrado una brutal violencia contra los jóvenes, de la que parecen deslindarse los discursos del poder, de la competitividad, del libre mercado y de la defensa a ultranza de la globalización.

En este contexto económico y social resulta central entender cuáles son los malestares emocionales que los jóvenes experimentan y las manifestaciones que se derivan de ellos, mirar el problema desde las dimensiones social, personal, relacional, etcétera, así como el impacto que ejerce sobre ellos todas las vulnerabilidades en las que viven. ■

## BIBLIOGRAFÍA

- Carnegie Commission on Preventing Deadly Conflict, *Preventing deadly conflict: final report*, Nueva York, Carnegie Corporation, 1997.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Violencia entre jóvenes, desde jóvenes, contra jóvenes”, en *Iberoamérica: un modelo para armar*, CEPAL. Santiago de Chile, 2008.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2005-2012)*, México.
- Organización Panamericana de la Salud, *Organización Mundial de la Salud Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Washington, D.C., 2002.
- Hopenhayn, Martín, “Inclusión y exclusión social en la juventud latinoamericana”, en *Inclusión y ciudadanía. Perspectivas de la juventud en Iberoamérica*, *Revista de pensamiento Latinoamericano*, No. 3. Segunda época. 2008/2, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, pp. 49-71.
- Marcial, Rogelio, “Experiencias y expresiones de la violencia social entre los jóvenes”, *La realidad social y las violencias*, *Zona Metropolitana de Guadalajara*, Guadalupe Rodríguez Gómez (Coord), INCIDE SOCIAL A.C, ITESO, CIESAS, Universidad de Guadalajara, México, 2012.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa mundial de la Juventud, 2012.
- Prieto, María Teresa, “Jóvenes: sujetos olvidados en las políticas neoliberales”, *Revista Alegatos*, No. 81, Mayo/Agosto. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 2012.
- Reguillo, Rosana, “Las múltiples fronteras de la violencia: jóvenes latinoamericanos entre la precarización y el desencanto”, *Inclusión y ciudadanía. Perspectivas de la juventud en Iberoamérica. Revista de pensamiento Latinoamericano*, No. 3. Segunda época. 2008/2, Revista bianual. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. Santiago de Chile, 2008, pp. 205-225.
- Rivera-González, José Guadalupe, “Tres miradas a la experiencia de la exclusión en las juventudes de América Latina”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(9), Colombia, 2011, pp. 331-346.
- Rodríguez, Ernesto, “Juventud y violencia en América Latina. Una prioridad para las políticas públicas y una oportunidad para la aplicación de enfoques integrados e integrales”, *Desacatos, revista de antropología social*, núm. 14, primavera-verano, Centro de investigación y estudios superiores en antropología social, México, 2004, pp. 36-59.
- Vázquez, Silvia y Sarasola, José Luis, “Vulnerabilidad, exclusión e inserción al empleo de los/las jóvenes del centro de Tamaulipas”, *PORTULARIA, Revista de trabajo social*, Vol. XI, N°2, 2011, pp. 69-78.
- Villanueva, Jorge, et al., “Hombres jóvenes de la ciudad de México: juventud e identidad masculina”, *Culturales*, Vol. VI, No. 11, Enero-Junio, Universidad Autónoma de Baja California, México, 2011, pp. 83-128.